

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2011 DE 2017  
VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR  
PÚBLICO**

## **INTRODUCCIÓN**

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, formulado por parte de la Oficina de Control Interno y lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, asociado a la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, se realizó verificación del cumplimiento a las disposiciones aplicables por parte del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

## **OBJETIVO**

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 que en su Artículo 2.2.12.2.3. mediante el cual se establece el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público y fija las metas para este fin. Así mismo, el numeral 8. del artículo citado determinó que los organismos deben reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

## **ALCANCE**

Verificar con corte a 31 de diciembre del 2023, el cumplimiento por parte del Instituto de la meta que le corresponde de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
Plantas entre 1 y 1000 empleos	3%
Plantas entre 1001 y 3000 empleos	2%
Plantas mayores a 3001 empleos	1%

## **METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno, le solicitó al Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto, informar el avance de cumplimiento de las metas de vinculación de personas con discapacidad con corte a 31 de diciembre de 2023, y remitir copia del reporte presentado durante el primer bimestre de este año ante el Departamento Administrativo de Función Pública, así como lo establece la normatividad aplicable. Luego de recibida la respuesta, se procedió a verificar la información, hacer el respectivo análisis y determinar el nivel de cumplimiento de la referida disposición, con el fin de elevar las observaciones o recomendaciones que correspondan.

## **DESARROLLO**

Se verificó el cumplimiento del artículo 2.2.12.2.3 numeral 8 del Decreto 2011 de 2017, el cual establece que “Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”.

De acuerdo con lo establecido en la Decreto 2011 de 2017, el Instituto se encuentra dentro del rango de entidades con plantas de personal entre 1.001 y 3.000 personas, por cuanto el Instituto cuenta con una planta ocupada de 1543 cargos; en ese sentido el porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad que le corresponde cumplir es del 2%, equivalente a 31 funcionarios. (30.86)

Según la información suministrada por el Grupo de Gestión Del Talento Humano a través de memorando No. 20243126846 del 27 de septiembre de 2024, el Instituto cuenta con 9 personas vinculadas a la planta que presentan alguna discapacidad, lo cual corresponde al 0.58% de su planta ocupada, razón por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la norma frente al porcentaje. Adicionalmente, es importante mencionar que dicho grupo no remitió la evidencia correspondiente al reporte generado en el primer bimestre de cada año, por tal motivo esta Oficina, con el perfil de SIGEP II, autorizado para consultas, generó el reporte denominado “Caracterización Discapacidad Servidores públicos Y Contratista”, el cual arrojó un total de 27 personas con discapacidad, lo cual difiere de la información suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

## **RECOMENDACIONES.**

1. Realizar revisiones periódicas en el aplicativo SIGEP II, que permitan contar con información veraz, actualizada, y fidedigna.
2. Previo a la fecha límite establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conminar a los funcionarios del Instituto, para que actualicen la hoja de vida en SIGEP II, enfatizando en la importancia de reportar si existe alguna discapacidad.

3. Verificar la veracidad de la información de discapacidad reportada por funcionarios en el aplicativo SIGEP II.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el presente informe, solicitamos de manera respetuosa realizar el análisis respectivo y tomar las acciones que correspondan las cuales agradecemos reportar a esta oficina para el seguimiento que nos corresponde.

<p>Aprobado por:</p>  <hr/> <p>Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado</p>  <hr/> <p>Juan Manuel Campos Betancourt Profesionales OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>30 de septiembre de 2024</p>
--	--	---